

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2234-O

Quito, D.M., 12 de mayo de 2023

Asunto: Calificación del "PROYECTO DE ORDENANZA QUE FOMENTA LA LECTURA Y ESCRITURA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO". Iniciativa: Cjla. Paulina Izurieta.

Señora
María Paulina Izurieta Molina
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL IZURIETA MOLINA MARIA PAULINA
En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el Oficio No. GADDMQ-DC-IMMP-2023-0252-O, de 11 de mayo de 2023, suscrito por la señora Concejala María Paulina Izurieta Molina; y en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente de un proyecto de iniciativa legislativa de competencia del Concejo Metropolitano de Quito.

La presente verificación de requisitos se refiere al proyecto de: "**PROYECTO DE ORDENANZA QUE FOMENTA LA LECTURA Y ESCRITURA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**". Al respecto se procede con el análisis correspondiente.

1. Competencia

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: "Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento".

Por su parte, del citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de formalidades contenidas en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia. En tal sentido, en mi calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito asumo la competencias para emitir el presente informe de calificación.

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2234-O

Quito, D.M., 12 de mayo de 2023

Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 58, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: “Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:... b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal”

El presente proyecto de ordenanza alude a la iniciativa asumida por la señora Concejala Metropolitana Paulina Izurieta Molina cuyo objeto explícitamente consiste en agregar un Título, denominado de “Fomento de la lectura y escritura” en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Administración y Descentralización, en su artículo 57, letra aa) establece las competencias asignadas a los Concejos Municipales, entre ellas aquella relativa a: “aa) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia”.

En definitiva, se concluye que la iniciativa legislativa municipal es asumida por un miembro del Concejo Metropolitano, autoridad con plena competencia para proponerla e impulsarla.

2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

2.2.1 Unidad Normativa

En atención al objeto y ámbito de aplicación del presente proyecto, se visualiza que su articulado versa sobre asuntos relativos a la implementación del programa distrital de lectura y escritura, los objetivos del programa, actividades de fomento a la lectura, feria del libro; entre otras disposiciones claramente inmersas en el ámbito de regulación del proyecto materia de análisis. En definitiva, el proyecto de ordenanza materia de estudio cuenta con unidad normativa.

2.2.2 La exposición de motivos

Dentro del documento analizado, consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por la norma. Entre los principales, destacamos:

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2234-O

Quito, D.M., 12 de mayo de 2023

“En el distrito Metropolitano de Quito el sector de las artes literarias que integra a escritores, editoriales públicas y privadas, librerías independientes, bibliotecas, públicas, privadas, comunitarias, lectores, todo el sector librero que genera un proceso importante en beneficio del fomento y desarrollo de la lectura en la ciudad.

Datos históricos de la cuenta Satélite del Ministerio de Cultura reporta desde el año 2016 el aporte del PIB (PRODUCTO INTERNO BRUTO) cultural de este sector fue del 9,8 % que corresponde a 92,301.000 millones de dólares y un VAB (VALOR AGREGADO BRUTO) del 40.5%, con respecto al sector de la producción de libros y publicaciones a nivel nacional, sin embargo en el distrito metropolitano los datos son diferentes en cada cuatrimestre una librería importaba un promedio de 10.000 dólares aproximadamente durante el 2020, la crisis durante la pandemia llegó a un pico del cual el sector librero no ha podido recuperarse, sumado a la ausencia de políticas públicas que reconozcan y fortalezcan a las artes literarias las mismas que integran tanto a escritores, editoriales, librerías, lectores, bibliotecas.

En el distrito metropolitano de Quito, a través de la FILQ Feria internacional de Quito durante 2022 periodo en el que se celebra el Bicentenario de la Independencia se invirtió un promedio de USD 525.000; el fin de este espacio es la integración de la comunidad librera teniendo al libro como protagonista, sin embargo posterior a la misma se generó una Asamblea ciudadana que se denominó la Asamblea del libro la misma que manifestó públicamente observaciones de este evento, ausencia de política pública por parte de los entes que desarrollan y fomentan la lectura en el distrito metropolitano.”

En definitiva, el proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición y motivos y las consideraciones que debe tener para su calificación.

2.2.3 Sobre el articulado que se propone

El mentado proyecto se integra por nueve (9) artículos, una (1) disposición general, una (1) disposición transitoria y una (1) disposición final. En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone, además de establecer las consideraciones correspondientes.

2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

Por tratarse de un proyecto inédito, no corresponde determinar la normativa cuya vigencia se vería afectada en el caso de que la presente iniciativa alcance su sanción.

De esta manera, se concluye que la iniciativa materia de análisis cumple con el requisito analizado.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2234-O

Quito, D.M., 12 de mayo de 2023

concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

De acuerdo con el artículo 67 del Código Municipal, a la Comisión de Educación y Cultura le corresponde: “Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para el desarrollo cultural y educativo de la población del Distrito, considerando lo relacionado a la consolidación y mejoramiento del Subsistema Metropolitano de Educación y la Red Metropolitana de Cultura. Emitirá el informe previo al otorgamiento de las condecoraciones y premios que le correspondan, y motivará el desarrollo de concursos municipales en los temas de su competencia.”

Siendo así, en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza y de acuerdo con lo expuesto por los proponentes en el oficio por medio del cual se asume la iniciativa normativa, el proyecto de ordenanza deberá tramitarse en el seno de la **Comisión de Educación y Cultura**, del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

4. Publicación

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-DC-IMMP-2023-0252-O

Anexos:

- PO. FOMENTA LA LECTURA y ESCRITURA EN EL DMQ.docx

- GADDMQ-DC-IMMP-2023-0252-O.pdf

Copia:

Señora Doctora

Brith Catherine Vaca Chicaiza

Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2234-O

Quito, D.M., 12 de mayo de 2023

DESPACHO CONCEJAL VACA CHICAIZA BRITH CATHERINE

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL NUÑEZ ACURIO ORLANDO TOSHIRO

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Diego Andres Zambrano Alvarez
Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Rosa Herminia Moncayo Bustamante
Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2023-05-12	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2023-05-12	

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2234-O

Quito, D.M., 12 de mayo de 2023

